INFORME DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PROVISIÓN DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS Y ALMUERZO DE FIN DE AÑO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA.

Caacupé, 18 de diciembre de 2015

Señor.
Dr. Carlos María López López, Gobernador
Gobernación del Tercer Departamento de Cordillera
Presente:

Me dirijo a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa para la ***"PROVISION DE OBSERQUIOS NAVIDEÑOS Y ALMUERZO DE FIN DE AÑO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE CORDILLERA"****, cuyos detalles forman parte del expediente de llamado a Contratación Directa autorizado por Resolución Departamental Nº 1479/15 de fecha 2 de diciembre de 2015, y publicado por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, previo informe por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), según Expediente de llamado Nº 426.380 de fecha 2 de diciembre del 2.015 con* ***ID Portal Nº 301.724.****----*

La UOC, ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Contratación Directa, establecidos para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33", y del Art. 34 inc. c).----------

Dando cumplimiento a las funciones de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC.), se informa lo siguiente: ----------

ANTECEDENTES*:*

1. ***PRIMER LLAMADO:***

ACTO DE RECEPCIÓN DE SOBRES:
La recepción de sobres fue realizado en fecha 18 de diciembre del corriente año a las 08:30 hs, donde se dejó constancia de haber recibido el sobre oferta de la siguiente Firma: ----------

1. ***P66 ROTISERIA Y BEBIDAS,*** *Mesa de Entrada Central Nº* 5073 de 18 de *diciembre de 2015 siendo las 08:14 hs.----------*
Se da por terminado el acto siendo la hora mencionada más arriba.----------

2. ***ACTO DE APERTURA DE SOBRES:***

Se procedió a la apertura de sobres en virtud al art. 34 inc. c) de la ley 2051/03 haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación, en la fecha y hora establecida para el efecto, en la oficina de contracciones (UOC) de la gobernación de cordillera, cito Dr. Venancio pino y pozo de la virgen de la ciudad de Caacupé el mismo se detalla a continuación.

Se deja constancia de no haber recibido consultas sobre los términos de referencias ni objeciones a las mismas o solicitado prórroga a fin de realizar aclaraciones sobre cualquier consulta de las empresas que fueron invitadas a participar del llamado y quienes pudieran acceder al mismo mediante el Sistema de Información de contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas.----------

Consecutivamente, se procede a la ***APERTURA DEL SOBRES*** *presentado como sigue:*

1- P66 ROTISERIA & BEBIDAS:

LOTE N° 1: G. 18.972.000 (Guaraníes, dos millones quinientos seis mil trescientos setenta y cinco)----------

LOTE N° 2: G. 12.012.000 (Guaraníes, doce millones doce mil).----------

Total general: G. **30.984.000** (guaraníes, treinta millones novecientos ochenta y cuatro mil).----------

DOCUMENTOS PRESENTADOS

Carta oferta sellado y firmado declaración jurada de mantenimiento de oferta; declaración jurada del articulo 40; y la declaración jurada de la niñez; Anexo C-Especificaciones Técnicas; Constancia de SIPE 1380544, copia de Contratos.

3. SOLICITUD DE ACLARACION:
Durante los plazos legales establecidos no fueron recibidas consultas sobre los términos de referencias ni objeciones a las mismas o solicitado prórroga a fin de realizar aclaraciones sobre cualquier consulta de las empresas que fueron invitadas a participar del llamado y quienes pudieran acceder al mismo mediante el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas.----------

4. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LA INVITACIÓN REMITIDA A LOS OFERENTES RESPECTO A LOS RECAUDOS LEGALES, ANEXO E.----------

Se procedió a analizar el cumplimiento de los documentos solicitados en carta de invitación los mismos se detallan en la planilla de abajo por el módulo de CUMPLE Y/O NO CUMPLE.----------

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	P66 ROTISERIA & BEBIDAS
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	**CUMPLE**
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	**CUMPLE**
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**CUMPLE**
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	**CUMPLE**

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**P66 ROTISERIA & BEBIDAS**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	**CUMPLE**
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	**CUMPLE**
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	**CUMPLE**
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE**
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**NO CORRESPONDE**
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**NO CORRESPONDE**
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**NO CORRESPONDE**
h)Se solicita que la empresa participante cuente con experiencia del año 2014 como mínimo en la provisión de servicios de obsequios navideños y almuerzo, la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas o privadas las cuales deberán estar acompañadas de sus respectivas conformidades (serán considerados 1 (un) contrato y/o factura con sus respectivas conformidades por cada año mencionado anteriormente)	**CUMPLE**

*Del análisis de las documentaciones de los oferentes como se puede observar en el cuadro la firma **P66 ROTISERIA & BEBIDAS** ha presentado todos los documentos sustanciales como se exige en la carta de invitación CD del presente llamado*

*5. **ANÁLISIS DE LAS OFERTAS CONFORME AL ART. 2° DE LA LEY 4558/11"QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS: Art. 2° de la Ley 4558/11:** Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional , se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

Al respecto se informa que no se ha realizado dicha comparación ya que no se tuvo competencia entre productos de origen nacional y extranjero en las ofertas cotizadas por las firmas.----------

6. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS POR LOS OFERENTES

ITEM	***P66 ROTISERIA & BEBIDAS***
1	Lote N° 1: 18.972.000
	Lote N° 2: 12.012.000 TOTAL LOTE 1 Y 2: **30.984.000**

7. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y LEGALES.----------

a. ASPECTO TÉCNICO:

*Se informa que la firma **P66 ROTISERIA & BEBIDAS de Sra. NILDA LOPEZ SANTACRUZ CON RUC N° 1996935-0** ha ofertado conforme a las especificaciones técnicas de la presente convocatoria sin desviación ni omisiones significativas en los ítems solicitados, cumpliendo así con los requerimientos mininos exigidos en la Carta de Invitación que rige la presente convocatoria.*----------

b. ASPECTO LEGAL:

*Se menciona que la firma **P66 ROTISERIA & BEBIDAS de Sra. NILDA LOPEZ SANTACRUZ CON RUC N° 1996935-0** ha presentado todos los documentos sustanciales y formales exigidos en la carta de invitación de la presente convocatoria las cuales constan en el legajo respectivo.*----------

*En esta etapa de evaluación, el comité en cumplimiento a la resolución **DNCP N°849/2015** de fecha 27 de marzo de 2015 por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la **calificación de la Capacidad Legal** del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A Y B del **artículo 40** de la ley n° 2051/03 de contrataciones públicas, el comité evaluador remite nota al dpto. de talento humano de la Gobernación de Cordillera a fin de verificar en los registros del personal para detectar si el oferente del presente llamado, se halla comprendidos del inciso **"A" de articulo 40** lo cual el Dpto. de talento humanos informan que el oferente no se haya comprendido del inciso "a" del articulo 40 Así mismo, se realiza las consultas del representante de la empresa participante el sistema integrado de administración de recurso humanos **(SINARH),** en la misma se comprueba que no se registra datos constituido por sistema integrado de administración de recurso humanos (**SINARH).***----------

c. ASPECTO ECONÓMICO:

*Por los motivos expuestos se menciona que la firma **P66 ROTISERIA & BEBIDAS de Sra. NILDA LOPEZ SANTACRUZ CON RUC N° 1996935-0**, ha cumplido íntegramente con los requerimientos técnicos y legales que rigen la presente convocatoria, ha presentado su oferta sin errores aritméticos y considerando que el sistema de Adjudicación, es por **LOTE**, se menciona que la oferta de la firmar unipersonal **P66 ROTISERIA & BEBIDAS**, se encuentra dentro de las previsiones realizadas, es conveniente para la Institución Departamental, conforme a la Certificación de disponibilidad presupuestaria anexa al legajo respectivo.*----------

8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las

documentaciones que acrediten la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para la ***PROVISIÓN DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS Y ALMUERZO DE FIN DE AÑO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA****, solicitados por la Institución Departamental, la Unidad Operativa de Contratación en amparo a:----------*

1. *Ley 2051/03 en sus artículos:*

- Art. 28 Adjudicación – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."... "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación", ----------

- Art. 34 Inc. c) que reza...salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo de las mejores condiciones de contratación ----------

2. El Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo: ----------

- Art. 63 Criterios de adjudicación - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

a. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.----------*
b. *Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.------*
c. *Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------*

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes como el proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación a potenciales oferentes, recepción de sobres, prorroga de apertura de sobres, apertura de los mismos, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), sugiere al Señor Gobernador del III Departamento de Cordillera, salvo su mejor parecer adjudicar a la firma ***P66 ROTISERIA & BEBIDAS de Sra. NILDA LOPEZ SANTACRUZ CON RUC N°1996935-0*** *en la suma de Gs.* 30.984.000 *(Guaraníes, treinta millones novecientos ochenta y cuatro mil) con IVA Incluido correspondiente a lotes N° 1 y N 2 del presente llamado.----------*

Cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.----------

Tiene la capacidad legal, técnica y económica necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presento para la presente convocatoria.----------

Ha demostrado con los documentos presentados que cuenta con la experiencia suficiente para la provisión de los bienes, objeto de la contratación.----------

Es mi informe.

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
ENCARGADO UOC